

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 17-RD 71109**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por, AGRUPACIÓN CULTURAL Y COMUNICACIONAL CREACIONES, R.U.T. N° 65.359.840-8, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión comunitaria ciudadana, para la comuna de Padre Las Casas, Región de La Araucanía, señal distintiva XQL-71, otorgada por Decreto Exento N° 794 de 22.07.2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Potencia máxima del Transmisor: 25 Watts.

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas por el Decreto Exento N° 794 de 22.07.2015.

Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Cerro Conunhueno s/n	Padre Las Casas	de La Araucanía	38° 45' 21,7"	72° 35' 08,8"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Omnidireccional con polarización Vertical, 1 antena Dipolo, con 0 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 18 metros.

- Arreglo de antenas:

N° antenas	Tipo Antenas	Altura antenas (mts)	Acimut antenas (°)	Fase	Factor de velocidad
1	Dipolo	18	0°	0°	0,88

- Pérdidas en cables y conectores y otros: 0,7 dB.

- Largo cable alimentador: 22 mts.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0

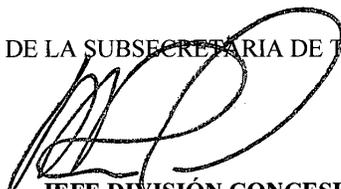
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	10 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

  
**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**